



COPIA NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 { 264-8927
Telefax: 264-8047

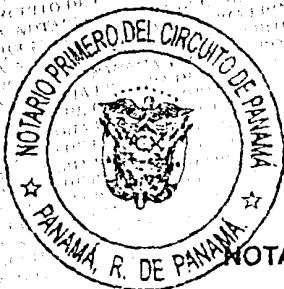
TORRE COSMOS
PLANTA BAJA, OFICINA No. 3
AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
AREA BANCARIA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 13,289 DE 26 DE Octubre DE 20 04

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

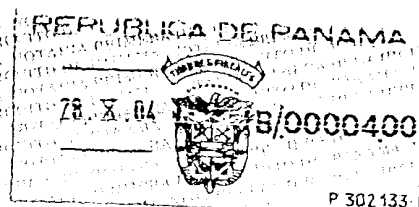
POR LA CUAL se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, celebrada el 26 de octubre de 2004, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. **MANUEL GUILLERMO DUQUE MOLINA**.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

(13,289)

ma

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, celebrada el 26 de octubre de 2004, por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. MANUEL GUILLERMO DUQUE MOLINA**.

Panamá, 26 de octubre de 2004.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos doce-mil setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, celebrada el veintiséis (26) de octubre de dos mil cuatro (2004), por la cual se otorga a Poder General en favor del **Sr. MANUEL GUILLERMO DUQUE MOLINA**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales CHARLIE BROCE GONZALEZ, mujer, con cédula de identidad personal número siete- setecientos dos-mil siete (7-702-1007) y JHAIR TAPIA BARRIOS, varón, con

cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-mil setecientos diecinueve (8-725-1719), ambos mayores de edad, solteros, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

-----**(13,289)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.----- Charlie Broce González.----- Jhair Tapia Barrios.
BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 26 de octubre de 2004, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., LESLIE B. DE GIRON y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad LESLIE B. DE GIRON, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario al **Sr. MANUEL GUILLERMO DUQUE MOLINA**, portador de la C. I. 0500314224 para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título,

arrendar, dar

inmuebles, cor

transferir cheq

la apertura y

depósitos banc

cualquier otra

pagarés, firma

obligaciones, s

disposición y

interesado y

participaciones

tomando cual

ampliación de

o procesal de l

cualquier otro

extranjero, se

sustituir este l

documentos e

conflictos en

cualquier otra

contrato que

INTERNATIO

limitaciones d

Se hace cons

República de l

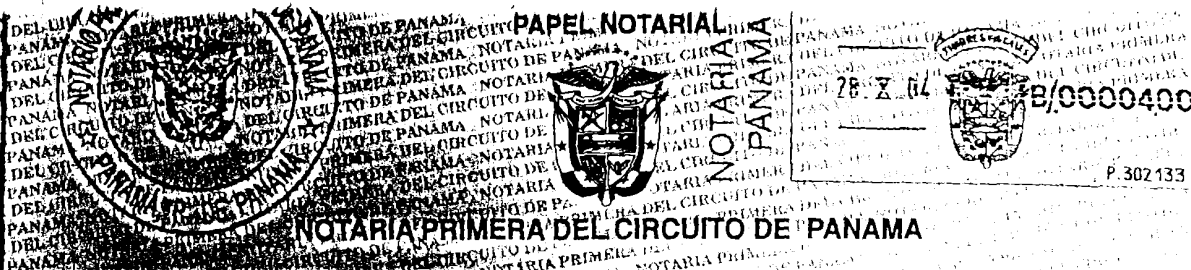
Se resolvió ad

una copia del

Sin más que t

(Fdo.) José E.

CERTIFICAD



arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o
ntos diecinueve inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar,
esta ciudad, a transieren cheques, ordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para
, le impartieron la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y
depositos bancarios de la sociedad; sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de
cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar
pagares, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar
obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de
disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea
interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o
participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas
tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación,
ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica
o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en
cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del
extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para
sustituir este Poder General; total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir
documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los
conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de
cualquier otra clase; y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier
contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **AUROVILLE
INTERNATIONAL INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin
limitaciones de ninguna clase.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la
República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice
una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin mas que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva, Presidente ----- (Fdo.) Leslie B. de Girón, Secretaria ----

CERTIFICADO: Yo, Leslie B. de Girón, Secretaria de la sociedad, **AUROVILLE**

INTERNATIONAL INC., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Leslie B. de Girón---Secretaria.

---MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION---

---AUROVILLE INTERNATIONAL INC.---

In the City of Panama, Republic of Panama, on October 26, 2004, a Meeting of the Board of Directors of **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.,** was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., MARTA DE SAAVEDRA and LESLIE B. DE GIRON, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R. presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation LESLIE B. DE GIRON acted as Secretary.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **Mr. MANUEL GUILLERMO DUQUE MOLINA,** holder of the C. I. 0500314224, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



28. X. 04



B/0000400

P 302133

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including the Board of agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; offices of said to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in na, Republic any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this General Power in VEDRA and whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the meeting was corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any ne Secretary contract that may be considered beneficial to the interests of the company **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it at a General be exercised without any limitations whatsoever.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(sgd.) José E. Silva- President. (sgd.) Leslie B. De Girón - Secretary

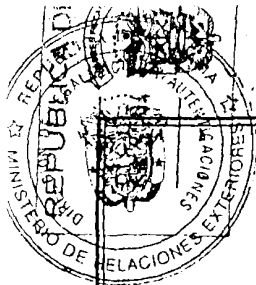
CERTIFICATE: I, Leslie B. De Girón, Secretary of the corporation **AUROVILLE INTERNATIONAL INC.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Leslie B. De Girón, Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los Dieciséis (26) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).



[Signature] 144-B
Licdo. Boris Barrios González
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS BARRIOS GONZALEZ

es auténtica del funcionario que el día 26

de OCTUBRE año 2004

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 29 de OCTUBRE año 2004

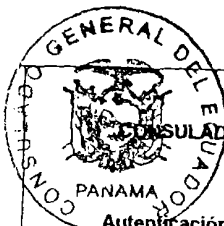
NR-22165

Autenticación N° 144-B/EDE.G.

Firma del funcionario

Lic. Jorge P. Torregroza S.
LIC. JORGE P. TORREGROZA S.
SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación No. 1382 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. JORGE P. TORREGROZA S.
Subjefe de Autenticaciones y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Pantida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 1 de NOV del 2004



EDUARDO VIVERO
ENCARGADO DE LOS FUNCIONES
CONSULARES

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna
este Consulado).

c 0578603

REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS

USDS 500

Ing. Fernando Bocca
LEGALIZACIONES

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE A LA AUTENTICACION
USAR ESA AUTENTICACION EN LOS ACTOS OFICIALES

10 NOV 2004